

**Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.** -----

-----  
Siendo las diez horas con once minutos del día jueves veintiuno de mayo de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como de conformidad a lo aprobado en el Quinto punto del Orden del Día de su Trigésima Octava Sesión Ordinaria de carácter privada, de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, llevaron a cabo su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero. - Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto. - Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto. - Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo. - Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adicionan con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un contrato de comodato con el Fondo Nacional

de Fomento al Turismo (Fonatur), respecto del predio ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno. – Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Regidora Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar las fracciones II y VI; y adicionar las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 198 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. -----

Décimo. - Asuntos generales. -----

Décimo Primero. - Clausura de la sesión. ----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: si me lo permiten quisiera iniciar esta sesión de cabildo con un minuto de silencio por todas aquellas enfermeras, enfermeros, médicas, médicos, personal de salud, bomberos, policías y seres humanos que han perdido la vida en esta pandemia.... Muchas gracias compañeros. Posteriormente, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto. -** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Ante lo cual, la **Ciudadana María Elena**

**Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones I, XIV y XVI, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones I y VII, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones I y VII, 108, fracción I, 114 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del sexto punto del orden del día, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, presentada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

Que el referido dictamen fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I, XIV y XVI, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones I y VII 102, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones I y VII 108, fracción I, 114 fracción I, , 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, lo cual derivan de los siguientes:

## ANTECEDENTES

En el desahogo del sexto punto del orden del día, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, se dio trámite a Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, presentada por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.

Que en ese tenor, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 108 fracción I y 114 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la lactancia materna es un derecho prioritario para niñas y niños, que constituye la base para el desarrollo de sus potencialidades y, en esa medida, de la realización efectiva de sus demás garantías contenidas en el marco jurídico nacional.*

*Los beneficios de la lactancia materna son compartidos por los hijos y las madres lactantes, toda vez que se ha constatado que ellas tienen menor riesgo de sufrir cáncer cérvico-uterino o de mama, osteoporosis, diabetes, hemorragia posparto, hipertensión, ataques cardíacos y depresión posparto. Para garantizar el acceso de los recién nacidos a ser alimentados con leche materna, se requiere brindar atención y protección materno-infantil en forma integral.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40, establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, puntualizando la obligación del Estado de garantizar ese derecho. La lactancia materna es un derecho de la madre y en consecuencia un derecho fundamental del niño y de la niña pues con ello se garantiza su derecho a la alimentación.*

*Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 arrojan un aumento en los indicadores de lactancia materna; incrementándose la práctica de lactancia materna exclusiva en relación al año 2012, pasando de 14.4% a 28.6%, producto de los programas y acciones impulsadas por los distintos niveles de gobierno, tales como la Estrategia Nacional de Lactancia Materna 2014-2018.*

*A pesar de los beneficios a la salud y los avances registrados, factores como la falta de equidad entre hombres y mujeres y una marcada discriminación hacia quienes están embarazadas, lactando o tienen hijos, mantienen los prejuicios culturales y sociales en torno a la alimentación materna, los cuales constituyen la barrera más importante para el ejercicio de este derecho que pertenece a niñas, niños y sus madres. Las mujeres lactantes, al alimentar a los bebés en espacios públicos, son rechazadas e incluso*

*discriminadas por provocar el morbo sexual. En este sentido, es necesario eliminar uno de los principales obstáculos para el ejercicio del derecho a la lactancia, que es, en el presente caso, el acoso.*

*En dicho sentido, nuestra labor como Ayuntamiento, es actuar en el ámbito de nuestras facultades, a efecto de garantizar los derechos de las mujeres a amamantar y de las niñas y niños a recibir el mejor alimento: la leche humana.*

...

### **CONSIDERACIONES EN LO GENERAL DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

Que después de un análisis de los motivos expuestos en la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, convergen con los razonamientos en los que se funda la misma, toda vez que como lo señala el "Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna", ésta es un derecho fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de los infantes y mujeres. Constituye un proceso, en el cual el Estado y el sector público tienen la obligación de proveer su protección, apoyo y promoción, a efecto de garantizar la alimentación adecuada, la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes, niños pequeños y de las propias madres.

Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, concluyen que la iniciativa que nos ocupa es de aprobarse en lo general, ya que consideran apropiado adicionar con una fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía, con el propósito de instaurar una sanción en contra de las conductas que puedan condicionar, insultar o intimidar a la mujer que alimente a un infante a través de la lactancia materna, en las vías, espacios públicos y establecimientos abiertos al público, ya que a pesar de que alimentar a un infante a través de la lactancia materna es una práctica completamente natural, que debería mantenerse al margen de la sexualización de la mujer, es por demás sabido que existen múltiples barreras para que las madres puedan ejercer la lactancia materna plenamente en lugares públicos.

### **CONSIDERACIONES EN LO PARTICULAR DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

Que las Comisiones Unidas que dictaminan, en lo particular consideraron que, en atención a las reformas en materia hacendaria, observan que la multa que prevé esta disposición reglamentaria, debe calcularse con la UMA y no así mediante el salario mínimo vigente.

Que asimismo, consideran de carácter fundamental que, a través de la incorporación de dos artículos transitorios en la presente reforma, se institucionalice una campaña de difusión que promueva y fomente la práctica de la lactancia materna en sus etapas denominadas exclusiva y complementaria, y a la vez, se concierte el diseño de políticas públicas que garanticen y tutelen el derecho a la lactancia materna.

Finalmente, se consideró adecuado modificar el contexto de los transitorios de la iniciativa, en lo tocante al término adición.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, tienen a bien emitir los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se reforma el primer párrafo y se adiciona con una fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

***Artículo 534.-** Son faltas contra la conducta cívica, y se sancionarán con multa de 10 a 40 unidad de medida de actualización (UMA) las siguientes:*

***De la I a la XVI...***

***XVII.** Condicionar, insultar o intimidar a la mujer que alimente a un infante a través de la lactancia materna, en las vías, espacios públicos y establecimientos abiertos al público.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - La Dirección de Comunicación Social, desarrollará conjuntamente con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de la Mujer, una campaña de difusión permanente que promueva y fomente, la práctica de la

lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida del recién nacido y la importancia de mantenerla de manera complementaria hasta los dos años de edad.

**TERCERO.** - Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada, deberán concertar con las instancias federales y estatales y con los sectores social y privado, el diseño de políticas públicas que garanticen y tutelen integralmente el derecho a la lactancia materna exclusiva y complementaria.

**CUARTO.** - Se derogan las disposiciones reglamentarias que sean contrarias a la presente reforma.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

**Así lo acordaron por unanimidad, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.**

#### FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, relativo a la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna.

**SEGUNDO.** - Se aprueba adicionar con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Qué tal, muy buenos días a todos los compañeros y a los que nos siguen de las benditas redes sociales, me gustaría, primero que nada, agradecer, toda la voluntad que hubo de mis compañeros Regidores y de las excelentes mujeres que me tocaron en la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, estoy muy agradecido por haber hecho suya esta propuesta, por haberla defendido y por haber puesto al municipio a la vanguardia de lo que dictan los derechos de los niños de la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, es importante mencionar que la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, consideran imprescindible la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de nacimiento, hay evidencia médica que sugiere que la lactancia exclusiva materna, esto es, que solo darle,

solamente amamantando al niño durante seis meses, retarda la aparición de asma, de rinitis alérgica, de dermatitis atópica, de alergias alimentarias, entonces es importante decirle a las mujeres que también es por un tema de salud y que el interés jurídico de quienes estamos tutelando es el del menor, este mensaje no solamente va para aquellas mujeres, madres, que ahora podrán exigir ser respetadas y no molestadas, por lactar, por amamantar en público, sino a todos los jóvenes, a todos los adultos, a los hombres y mujeres decirles que es por cuestión de salud, lo mejor que le pueden dar al hijo y en este sentido quisiera extender la invitación a la compañera Maricruz, presidente de la Comisión de Salud, a que en la primera semana de agosto, que es durante la semana mundial de la lactancia materna, unamos fuerzas para poder emprender una campaña en pro de la defensa de la lactancia materna y bueno, crear políticas públicas a favor de esto, entonces muchas gracias compañeros Regidores por hacer suya esta iniciativa, es cuánto. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Además del tema de todo lo que se le da en beneficio a los niños en la lactancia materna, es un lazo afectivo sumamente importante para los menores de edad, sumamente importante así que felicidades. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con la fracción XVII al artículo 534 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia de protección a la lactancia materna, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos de propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones I, V y X, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VI, VII, IX y X, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VI, VII, IX y X, 113 fracción I, 114 fracción I, 116 fracción I, 117 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, y de Mejora Regulatoria, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Regidora Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.

Que el referido dictamen fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, y de Mejora Regulatoria, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I, V y X, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VI, VII, IX y X 102, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones VI, VII, IX y X, 113, fracción I, 114 fracción I, 116 fracción I, 117 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo cual derivan de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el desahogo del octavo punto del orden del día, de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, se dio trámite a Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Regidora Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria.

Que en ese tenor, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 113



fracción, 114 fracción I, 116 fracción I y 117 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*Que, para dar certeza jurídica a los responsables de espectáculos o diversión pública y evitar sean blanco de funcionarios corruptos se dejan las bases para la coordinación de los espectáculos que se autoricen y se lleven a cabo dentro del municipio.*

*Así mismo, para que los reglamentos municipales concuerden y se adecuen con las leyes estatales es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar la armonización y evitar contradicciones legales que afecten el cumplimiento de estos.*

*Que la presente propuesta se hace con el propósito de darle a la Tesorería Municipal, certeza jurídica al momento de requerir al contribuyente los pagos por concepto del funcionamiento de las casas de juegos.*

*Que, en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, establece en su artículo 39 que el impuesto que se genere por la utilización de aparatos automáticos y electrónicos que trabajen con cualquier tipo de ficha, moneda, tarjeta, deberá pagarse a la Tesorería MUNICIPAL, actualizar el reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, permitirá facilitar y reforzar la labor que realizan los funcionarios de la Tesorería Municipal y a la vez se podrá tener un mayor control en los ingresos que tiene el municipio por este concepto.*

*Que en fecha 15 de diciembre de 2017 se aprobó el Dictamen con Minuta por medio del cual se expidió El Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, misma que fue enviada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;*

*Que, el código en comento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre de 2017 mediante el Decreto No. 141, por lo tanto, actualmente en Quintana Roo se encuentra vigente.*

*Que, en fecha 07 de enero de 2016 previa aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como la mayoría de las Legislaturas de los Estados, se emite el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.*

*Que el Decreto en comento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, por lo tanto, actualmente se encuentra vigente.*

...

#### **CONSIDERACIONES EN LO GENERAL DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

Que después de un análisis de los motivos expuestos en la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, convergen con los razonamientos en los que se funda la misma, toda vez que es importante brindar a los organizadores de espectáculos certeza jurídica durante el proceso de para la obtención de la autorización para realizar sus eventos.

Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, hacen suya en lo general la presente iniciativa, toda vez que con la reforma al artículo 6°, se pretende que cuando se realice un espectáculo público se garantice el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias del municipio, de ahí que previo a la autorización para la realización del evento, sea necesario que todas las áreas relacionadas con la autorización, se reúnan con el responsable del evento a efecto de coordinar y verificar el cumplimiento de dichas disposiciones; asimismo derivado de las reformas en materia de desindexación del salario mínimo, realizadas en el año 2016 a la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario sustituir en el artículo 128, las referencias al salario mínimo general, por unidades de medida y actualización (UMAS); de la misma manera y como consecuencia de la expedición del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo en el año 2017, coinciden con la reforma al artículo 152, ya que resulta imperante la necesidad unificar el criterio y reenviar en lo conducente, la aplicación del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, para que sea dicha codificación estatal, la que norme los procedimientos en los medios de defensa que recaigan en contra de los actos administrativos emitidos por esta administración municipal.

#### **CONSIDERACIONES EN LO PARTICULAR DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS**

Que las Comisiones Unidas que dictaminan, en lo particular consideraron procedente que en el párrafo segundo que se le adiciona al artículo 6°, hacer expresa la facultad de la Comisión Ordinaria de Espectáculos y Diversiones, en el sentido de quedar facultada para convocar a la reunión de las diferentes autoridades municipales con las que se verificará el cumplimiento de diversas disposiciones reglamentarias que norman la realización de cualquier tipo evento, eliminando a la vez, el concepto de masivos, ya que lo que se busca es garantizar la seguridad en todos y cada uno de ellos. Asimismo, se consideró prudente establecer un término de al menos tres días de anticipación al evento para la realización de la reunión de verificación, considerando lo como suficiente para la correspondiente revisión.

De igual forma y a efecto de hacer acorde la reforma propuesta con el primer párrafo del artículo 6°, mismo que establece lo siguiente: Al Regidor de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, ejercerá sus facultades de conformidad con lo que establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Las comisiones dictaminadoras coincidieron en el hecho de corregir la redacción del texto de este párrafo y a la vez, adicionarlo para hacer más expreso el encaje legal que debe observar el Presidente de la Comisión Ordinaria de Espectáculos y Diversiones, de manera que quede de conformidad a lo siguiente:

**Artículo 6.** *Al Regidor Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, corresponderá ejercer sus facultades de conformidad con lo que establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los reglamentos que emanen de ella.*

Que para las comisiones dictaminadoras la adición propuesta al último párrafo del artículo 108, en términos de la iniciativa va no solo encaminada a armonizarse con la Ley de Hacienda del Municipio, sino que pareciera ser un requisito más a los enumerados en las fracciones anteriores, y a este respecto consideran que como tal, no es un requisito para la funcionalidad de la negociación, ya que cumplir con el impuesto a que se alude, es un acto posterior al inicio de la operación, ya que el impuesto en cuestión se calcula en atención a los ingresos respectivos por mes. De ahí que se proponga armonizar con la referida Ley, pero a la vez, que el texto que se adiciona determine claramente que la negociación para continuar con su funcionamiento debe en su oportunidad cumplir con el pago del impuesto que prevé la norma hacendaria.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se reforma el artículo 6° y se adiciona con un segundo párrafo; se adiciona con un nuevo inciso d), recorriéndose el subsecuente al último párrafo del artículo 108; se reforman las fracciones de la I a la VI del artículo 128; y se reforma el artículo 152, todos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** Al Regidor Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, corresponderá ejercer sus facultades de conformidad con lo que establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los reglamentos que emanen de ella.

Asimismo, para cada espectáculo o diversión pública de una sola presentación que se celebre en el municipio, la comisión ordinaria de espectáculos y diversiones deberá convocar y realizar con al menos tres días de anticipación, una reunión previa al evento con las autoridades municipales operativas correspondientes y el responsable de dicho evento, a fin de coordinar y verificar el cumplimiento de las disposiciones exigidas por la autoridad en materia de seguridad pública y tránsito, protección civil, bomberos, comercio en la vía pública y la dirección de fiscalización.

**Artículo 108.-** ...  
I y II.- ...

...  
a) a la c) ...

...  
a) a la f) ...

...  
a) a la h) ...

...  
a) a la j) ...

...

a) a la e) ...

...

a) a la c) ...

d) En su oportunidad, cumplir con lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio, en materia del impuesto derivado de los ingresos por aparatos automáticos y electrónicos no musicales, que trabajen con cualquier tipo de ficha, moneda, tarjeta y electrónicos, establecidos en casinos y/o lugares estipulados para juegos de azar.

e) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

**Artículo 128.-** ...

- I. Las que se refieren a los artículos 11, 28, 29, 30, 32, 35, 55, 57 y 86 con multa de 100 a 200 **UMA**;
- II. Las que se refieren a los artículos 21, 42 y 79 con multa de 200 a 300 **UMA**;
- III. Las que se refieren a los artículos 20, 33, 42, 80 fracciones I y II, 81, 82, 84, 88, 94, 95, 100, 101, 102, 103, 104, 105 fracción II, 106, 107, 108, 140 fracción I serán sancionados con la clausura temporal de quince días a treinta días naturales y una multa de 300 a 400 **UMA**;
- IV. Las infracciones a los artículos 60, 62, 64, 89 y 93 serán sancionados con arresto conmutable de 8 a 24 horas y multa de 400 a 500 **UMA**;
- V. Las infracciones que se refieran a Artículos diversos a los señalados en las fracciones anteriores podrán ser sancionados con multas de 100 a 500 **UMA**; y
- VI. En los casos en que, en los establecimientos sancionados se expendan o comercialicen bebidas alcohólicas, se podrán imponer multas de 300 a 600 **UMA** o cancelación de la licencia de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del presente Título.

**Artículo 152.-** Se establece como medio de defensa del ciudadano el Recurso de Revisión y su tramitación se ajustará a las disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y a éste Reglamento.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a la presente reforma.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

**Así lo acordaron por unanimidad, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.**

#### **FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, relativo a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba reformar el artículo 6° y adicionarlo con un segundo párrafo; adicionar con un nuevo inciso d), recorriéndose el subsecuente al último párrafo del artículo 108; reformar las fracciones de la I a la VI del artículo 128; y reformar el artículo 152, todos del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

---

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

---

---

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Espectáculos y Diversiones, de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos de propio acuerdo.

---

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

---

---

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adicionan con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

---

---

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72 fracciones I, III y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII, X, XI y XV, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII, X, XI y XV, 114 fracción I, 117 fracción I, 118 fracción I, 122 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del sexto punto del orden del día, de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha siete de mayo de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

Que el referido dictamen fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, y de Mejora Regulatoria, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I, III y IX, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII, X, XI y XV 102, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII, X, XI y XV, 114 fracción I, 117 fracción I, 118 fracción I, 122 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, el cual deriva de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el desahogo del sexto punto del orden del día, de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha siete de mayo de dos mil veinte, se dio trámite a la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria.

Atento a lo anterior, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, remitió a las citadas Comisiones Unidas la Iniciativa objeto del presente dictamen.

En ese tenor, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; y con una fracción IV al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, son competentes para Dictaminar las Iniciativas objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 114 fracción I, 117 fracción I, 118 fracción I y 122 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

*Que el trabajo comunitario es considerado como alternativa de sanción en diversas normatividades y regulaciones en México; y en nuestro Municipio contamos con el antecedente reciente en tema de alcoholimetría; por lo que ésta figura se convierte en una opción viable con el marco legal establecido para la sustitución de sanciones por la prestación de un servicio a favor de la comunidad.*

*Que en el Bando de Gobierno y Policía de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en su Capítulo VIII; denominado "Del Trabajo Comunitario"; señala las actividades que comprende, las cuales son: Limpieza, pintura de áreas públicas educativas, de salud o de servicios; Realización de obras de balizamiento, ornato, limpia o reforestación en lugares públicos; Impartición de pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana o realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación del infractor; y Barrido de calles, jardines, camellones, mantenimiento de monumentos así como de bienes muebles e inmuebles públicos.*

*También señala que la prestación del trabajo comunitario no será remunerada, se realiza de manera voluntaria y se lleva a cabo en lugares públicos localizados en la circunscripción territorial del Municipio, y en beneficio de la comunidad; es decir la finalidad de esto es favorecer a la comunidad rehabilitando espacios públicos y generando consciencia.*

*Es importante resaltar que dicho capítulo señala el procedimiento y la facultad que tiene el Juez Cívico para conmutar la sanción de arresto por el Trabajo Comunitario.*

*Es así que nos encontramos en la disposición de que las personas se interesen en el trabajo comunitario ya que al aceptar el trabajo comunitario asumen que cometieron una infracción.*

*La iniciativa que planteo presenta la posibilidad que una de las sanciones por infringir el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sea la realización de Trabajo Comunitario, apeándose al procedimiento que señala el Bando de Gobierno y Policía de nuestro Municipio.*

*Aunado a todo lo anterior, el trabajo comunitario debe implementarse para consolidar la responsabilidad social, siendo necesario como un instrumento establecido como forma alternativa para que los infractores de los Reglamentos y del Bando de Gobierno y Policía puedan cumplir con la sanción que se les imponga; máxime si la infracción cometida afecta el entorno social y ambiental como es infringir el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez.*

Que después de un análisis de los motivos expuestos en la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, convergen con los razonamientos en los que se funda la misma, toda vez que medularmente se privilegia el fomento de la responsabilidad social en la protección del medio ambiente.

Que por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, hacen suya en lo general la presente iniciativa, sin embargo en lo particular, consideran pertinente adicionar con una fracción VI al artículo 5 del Reglamento que nos ocupa, a fin de incluir al Juez Cívico entre las autoridades competentes para la aplicación del mismo, toda vez que de conformidad con las atribuciones que le son inherentes, es éste la autoridad facultada para decretar el arresto como sanción administrativa por la comisión de infracciones en los términos del Bando de Gobierno y Policía, de ahí que a esta misma autoridad le compete la conmutación del arresto por trabajo comunitario, de conformidad a lo dispuesto en el citado Bando Municipal.

Que en ese mismo orden de ideas y a fin de robustecer el criterio antes vertido, se considera viable establecer de manera textual en las fracciones correspondientes del artículo 126 de ordenamiento legal en estudio, que las sanciones consistentes en arresto y trabajo comunitario, se impondrán de conformidad a lo dispuesto en el Bando de Gobierno y Policía de nuestro municipio.

Que de igual manera es dable realizar algunas precisiones en cuanto a la numeración de las fracciones que conforman el artículo 126, en virtud de que la iniciativa en cuestión propone adicionarlo con una fracción IV, sin embargo, de la lectura de la propuesta de articulado se desprende que se dejan intocadas las fracciones de la I a la IV, mismas que prevén las sanciones consistentes en amonestación, multa, clausura y arresto administrativo; resultando que la fracción que se adiciona para incluir el trabajo comunitario, le corresponde el numeral V, recorriéndose la actual V para quedar como VI, de ahí que devenga procedente realizar las adecuaciones correspondientes, así como modificar la referencia del objeto final de la iniciativa en análisis, en atención a los efectos jurídicos que por virtud del presente dictamen, se generan de manera concluyente.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito y de Mejora Regulatoria, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; con una fracción VI al artículo 5; y con una fracción V al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden, y se reforma la fracción IV del artículo 126, todos del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar en los siguientes términos:

"REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO".

#### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO ÚNICO OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 4.- ...  
I.- a la LXXX.- ...

**LXXXI.- Trabajo Comunitario.** - Consiste en la prestación de servicios no remunerados, en programas que al efecto establezcan las diversas ramas de la administración pública municipal, y que el juez cívico podrá conmutar por las horas de arresto administrativo impuestas por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento; de acuerdo a lo que señala el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LXXXII.- a la LXXXVII.- ...

#### TITULO SEGUNDO DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN CAPITULO PRIMERO DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5.- ...  
I.- a la V.-  
**VI.- El Juez Cívico;**

#### CAPITULO TERCERO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 126.- ...  
I.- a la III.- ...

**IV. - Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, en términos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;**

**V.- Trabajo Comunitario, en términos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y**

**VI.- Las demás que señalen los reglamentos respectivos.**

...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

#### FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, relativo a la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; con una fracción VI al artículo 5; y con una fracción V al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden, y se reforma la fracción IV del artículo 126, todos del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba adicionar con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; con una fracción VI al artículo 5; y con una fracción V al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden, y reformar la fracción IV del artículo 126, todos del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, manifestó: Buenos días a todos, agradecer a los compañeros que aportaron toda su retroalimentación a esta iniciativa y a todos ustedes por apoyar, por impulsarla, por hacerla suya, básicamente esta iniciativa pretende dotar de herramientas al juez cívico, todo aquel ciudadano que al tirar basura sea acreedor a un arresto, un juez cívico con esta iniciativa tendrá la opción de quitar el arresto y cambiarlo por trabajo comunitario, entonces creo que en esta cuarentena tenemos que aprovechar todos los ciudadanos para reflexionar sobre qué es lo que estamos haciendo con el medio ambiente y qué estamos haciendo mal y cuando salgamos corregirlo, ser mejores seres humanos porque definitivamente no podemos regresar a lo que éramos, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Mejora Regulatoria, someten a la



consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se adiciona con una fracción LXXXI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; con una fracción VI al artículo 5; y con una fracción V al artículo 126 recorriéndose la subsecuente en su orden, y se reforma la fracción IV del artículo 126, todos del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen en los términos de propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un contrato de comodato con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), respecto del predio ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 123, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso k), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 135 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5° y 27 fracción XXXI, 39 fracción XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9 inciso B) fracción III, 15 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8°, 11 fracción XXXVIII del Reglamento para el Resguardo y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR, es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1,974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.), mediante Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1,713, el día 3 de abril del mismo año, ante el Registro de Contratos de Fideicomiso;

Que por Escritura Pública número 61,599, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número 30 de la Ciudad de México, el 17 de julio de 1974, se protocolizó el contrato mediante el cual se hizo constar la transmisión de diversos inmuebles del Banco de México, Sociedad Anónima, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de

Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (hoy Sociedad Nacional de Crédito), Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), mismos que están ubicados en el Desarrollo Turístico de Cancún en el Estado de Quintana Roo, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez, Quintana Roo, bajo el número 1 de la foja 2 a la 163, tomo I auxiliar FONATUR;

Que dentro de los inmuebles que fueron transmitidos al patrimonio de FONATUR, se encuentra el inmueble ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, en Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 129.25 m<sup>2</sup>, localizado a un costado de las oficinas de la Delegación Regional del referido fideicomiso;

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2019, el Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo Delegación Regional (FONATUR), autorizó otorgar en comodato a favor de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el ya señalado inmueble ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, en Cancún, Quintana Roo;

Que en atención a lo anterior, y a efecto de que la Dirección General de Turismo del Municipio continúe ocupando las oficinas ubicadas en el referido inmueble, es que en esta oportunidad se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación del contrato de comodato respectivo;

Que por lo anteriormente expuesto, y toda vez que al Ayuntamiento le corresponde la representación social y política del Municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Contrato de Comodato con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), respecto del inmueble ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 129.25 m<sup>2</sup>, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza a los Ciudadanos Oficial Mayor y Director de Patrimonio Municipal, para que en representación de este H. Ayuntamiento, suscriban el contrato de comodato objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Cúmplase y publíquese el presente acuerdo en términos de ley

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), EN LO SUCESIVO “EL COMODANTE”, REPRESENTADA POR LA LIC. LAURA NOHÉMI MUÑOZ BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL COMODATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR EL C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y COMO DIRECTOR RESPONSABLE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **-----D E C L A R A C I O N E S -----**

**I. Declara EL COMODANTE, a través de su representante: -----**  
**I.1. Ley Federal de Fomento al Turismo.-** La Ley Federal de Fomento al Turismo, de fecha veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), en vigor desde el trece (13) de febrero del mismo año, en la cual se determinó la creación del Fondo Nacional de Fomento al

Turismo, que fue entregado en fideicomiso a la institución Fiduciaria que señaló el Ejecutivo Federal y que sería operado de conformidad con las normas contenidas en dicha Ley, en el Contrato de Fideicomiso que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la fiduciaria y en las reglas de operación que expidió dicha Secretaría, oyendo la opinión del entonces Departamento de Turismo. El objeto del Fondo Nacional de Fomento al Turismo era asesorar, desarrollar y financiar planes y proyectos de fomento al turismo.-----

**I.2. Contrato de Fideicomiso.-** Por contrato de fecha veintinueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), celebrado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, actualmente Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se constituyó el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), el cual quedó debidamente registrado en el Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número mil setecientos trece (1,713) en abril del mismo año. -----

En términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal, se le asignó el número de registro setecientos mil veintiuno WWV cer noventa y seis (700021WWV096) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

**I.3. Convenio. -** Por convenio de fecha treinta (30) de junio de dos mil (2000), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria modificaron el contrato de fideicomiso de FONATUR para adecuarlo a la normatividad vigente en ese momento aplicable a las entidades paraestatales. -----

**I.4. Que con fecha veintidós (22) de febrero de dos mil uno (2001), se publicó el Acuerdo por el que se resectoriza FONATUR al sector coordinado por la Secretaría de Turismo, en el marco de la Administración Pública Federal. -----**

**I.5. Ley General de Turismo Vigente.-** Con fecha diecisiete (17) de junio de dos mil nueve (2009), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General de Turismo y se derogaron todas aquellas disposiciones que a ella se opongan, ratificando la existencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y estableciendo esta Ley en su artículo cuarenta y dos (42) que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales, atribuyendo dicha Ley a FONATUR, entre otras, las siguientes funciones establecidas en las fracciones sexta (VI) y séptima (VII) del artículo cuarenta y cuatro (44), cuyo texto es el siguiente: "...VI.- Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyan al fomento sustentable de la actividad turística; VII.- Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica...". -----

**I.6. Que para el Centro Integralmente Planeado de Cancún, Quintana Roo ha elaborado un Plan Maestro de Desarrollo, en el que se contemplan los usos de suelo de dicho desarrollo y las normas arquitectónicas de densidad y demás características aplicables a los proyectos que en el mismo se pretendan llevar a cabo. -----**

De particular importancia resulta la obligación de cumplir con las normas establecidas, toda vez que con el incumplimiento de éstas se generaría que los servicios disponibles, como son agua potable, drenaje, electricidad y vialidades, afecte en forma determinante la disponibilidad planeada de los servicios, así como la imagen global del Centro Integralmente Planeado.-----

**I.7. Que mediante Escritura Pública número sesenta y un mil quinientos noventa y nueve (61,599), otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número treinta (30) de la Ciudad de México, el diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), se protocolizó el contrato mediante el cual se hizo constar la transmisión de diversos inmuebles del Banco de México, Sociedad Anónima, en su carácter de**

fiduciario del Fideicomiso Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (hoy Sociedad Nacional de Crédito), Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), ubicados en el Desarrollo Turístico de Cancún en el Estado de Quintana Roo, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez, Quintana Roo, bajo el número uno (1) de la foja dos (2) a la ciento sesenta y tres (163), tomo I auxiliar FONATUR. -----

I.8. Que dentro de los inmuebles que fueron transmitidos a su patrimonio, adquiridos por la forma que se indica en las declaraciones que anteceden, se encuentra la superficie de 129.25 m<sup>2</sup>, la cual se ubica dentro del Lote once (11), Manzana dos (2), Supermanzana V, localizada a un costado de las oficinas de la Delegación Regional del Centro Integralmente Planeado de Cancún, Quintana Roo. -----

Para los efectos del presente contrato a dicha superficie se le denominará **EL INMUEBLE**, cuyas características, medidas y colindancias se describen en el plano que se agrega como **ANEXO UNO** a este contrato, las cuales son las siguientes: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,339,558.7629	518,254.9193
1	2	N 90°00'00" W	10.33	2	2,339,558.7629	518,244.5879
2	3	S 00°03'51.47" E	12.57	3	2,339,546.1961	518,244.6020
3	4	N 89°28'09.62" E	6.67	4	2,339,546.2579	518,251.2695
4	5	N 89°28'09.62" E	3.65	5	2,339,546.2917	518,254.9194
5	1	N 00°00'00.65" W	12.47	1	2,339,558.7629	518,254.9193
SUPERFICIE = 129.25 m <sup>2</sup>						

MEMORIA DESCRIPTIVA	
LOTE 11, MANZANA 10, S "V" OFIC. TURISMO	
SUPERFICIE: 129.25 m <sup>2</sup>	
USO:	
LÍMITES Y COLINDANCIAS	
AL NORTE:	10.29 MTS. EN LINEA RECTA CON OFICINAS
AL OESTE:	12.69 MTS. EN LINEA RECTA CON ANDADOR
AL SUR:	10.32 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON AVENIDA COBA
AL ESTE:	12.63 MTS. EN LINEA RECTA CON OFICINAS

I.9. Mediante oficio MBI/PM/DGTM/026/18, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Director de Turismo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó la renovación del contrato de comodato respecto **EL INMUEBLE**, para la continuidad de los servicios que presta la Dirección de Turismo

Municipal. -----

I.10. Que en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), su Comité Técnico, autorizó otorgar en comodato a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) con opción a renovación por un año, a partir de la fecha de firma el contrato que correspondiente, la superficie de 129.25 m<sup>2</sup>, ubicada al interior del **Lote once (11), Manzana dos (2), Supermanzana V**, en el Centro Integralmente Planeado (CIP) Cancún, para la continuidad de los servicios que presta la Dirección de Turismo Municipal. -----

I.11. Que su representada acredita la personalidad que ostenta, la cual declara no le ha sido limitada, revocada o modificada en forma alguna con la escritura número doscientos dieciséis mil ciento noventa y ocho (216,198), de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno (151) de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número de folio mercantil 1275, con fecha 2 de abril de 2019, la cual se agrega al presente como **ANEXO DOS**-----

**II. Declara EL COMODATARIO, a través de su representante:** -----

II.1. Que está legalmente constituido como Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del artículo ciento quince (115) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo cuarenta y siete (47) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos (2), tres (3), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; se encuentra investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio, teniendo capacidad para celebrar todas aquellas acciones que le son propias, según sus ordenanzas municipales y dentro de ellas, se encuentra la de celebrar los convenios, contratos, y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos sesenta y seis (66) fracción primera (I), inciso k), y doscientos veintinueve (229) fracción sexta (VI), de la Ley antes citada. -----

II.2. Que mediante oficio número MBI/PM/DGTM/026/18, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Director de Turismo Municipal, solicitó a **EL COMODANTE** el otorgamiento de **EL INMUEBLE** en comodato, para la continuidad de los servicios que presta la Dirección de Turismo Municipal. -----

II.3. Que reconoce que **EL COMODANTE** es propietario de **EL INMUEBLE** a que se hace referencia en la declaración uno punto ocho (I.8) del presente contrato, y que conoce las condiciones físicas, técnicas, jurídicas y fiscales en las que actualmente se encuentra **EL INMUEBLE**, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato. -----

II.4. Que el Lic. Hector José Contreras Mercader, en su carácter de Oficial Mayor y el C. Ramón Heriberto Valdiviezo López, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuentan con las facultades para la celebración del presente acto jurídico en términos de los artículos 5 y 27 fracción XXXI, 39 fracción XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9 inciso B) fracción III, 15 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8, 11 fracción XXXVIII del Reglamento para el Resguardo y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acreditando su personalidad con los nombramientos expedidos por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su carácter de Presidente Municipal de Benito Juárez. -----

II.5. Que mediante el \_\_\_\_\_ punto del orden del día de la \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, de fecha \_\_\_\_\_ de 2020, fue aprobada la suscripción del presente contrato. -----

**III. Declaran las partes:** -----

**ÚNICA.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y que las facultades con las que comparecen a la celebración del presente contrato, no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma

alguna, por lo que están de acuerdo en celebrar el presente, sujetándose a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS**-----

**PRIMERA.-** En términos de lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos noventa y siete (2497) del Código Civil Federal, dos mil seiscientos sesenta y dos (2662) del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **EL COMODANTE** en este acto entrega en comodato a **EL COMODATARIO**, quien recibe con tal carácter, la superficie de 129.25 m<sup>2</sup>, la cual se ubica dentro del **Lote once (11), Manzana dos (2), Supermanzana V**, localizada a un costado de las oficinas de la Delegación Regional del Centro Integralmente Planeado de Cancún, con las características, medidas y colindancias relacionadas en la declaración uno punto ocho (1.8) de este contrato, obligándose **EL COMODATARIO** a restituirla individualmente de conformidad con lo previsto en las cláusulas octava y novena del presente contrato. -----

Asimismo **EL COMODATARIO** acepta **EL INMUEBLE** en las condiciones físicas, técnicas y jurídicas en las que se encuentra y se obliga a devolverlo a **EL COMODANTE**, con todas aquellas mejoras, instalaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia de este contrato, en condiciones normales de uso y sin que existan cargas, ocupaciones, ni gravámenes de ningún tipo. -----

**SEGUNDA.- EL COMODATARIO** por medio del presente instrumento se obliga a destinar **EL INMUEBLE** únicamente para la continuidad de los servicios que presta la Dirección de Turismo Municipal. -----  
Cualquier acto que contravenga lo expresado en esta cláusula será motivo de rescisión del presente contrato y podrá **EL COMODANTE** exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados. -----

**TERCERA.-** En términos de lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos (2500) del Código Civil Federal y dos mil seiscientos sesenta y cinco (2665) del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **EL COMODATARIO** no podrá por ningún motivo conceder a un tercero el uso de **EL INMUEBLE** que en este acto se entrega en comodato. -----

**CUARTA.- EL COMODATARIO** podrá realizar erogaciones y acciones tendientes a la construcción, conservación, mejora y al óptimo funcionamiento de **EL INMUEBLE** objeto del presente contrato, considerándose estos como gastos ordinarios, por lo que **EL COMODATARIO** no tendrá derecho bajo ninguna circunstancia de exigir a **EL COMODANTE** el reembolso de los mismos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos dos mil quinientos ocho (2508) del Código Civil Federal y dos mil seiscientos setenta (2670) del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

**QUINTA.- EL COMODATARIO** por medio del presente instrumento se obliga a respetar en todo momento el uso de suelo y densidad del mismo, contemplado en el Plan Maestro de Desarrollo, así como apearse a las leyes, reglamentos y/o disposiciones de carácter Estatal y Municipal, por lo que cualquier construcción o mejora que pretenda realizar en el inmueble deberá de someterla a la consideración de **EL COMODANTE** y obtener su conformidad por escrito. -----

**SEXTA.-** En términos de los artículos dos mil quinientos dos (2502) del Código Civil Federal y dos mil seiscientos sesenta y siete (2667) del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, **EL COMODATARIO** se obliga a: -----

- a) Custodiar **EL INMUEBLE** y a impedir cualquier invasión, perturbación o daño que sus trabajadores o terceros intenten llevar a cabo sobre el mismo, siendo por cuenta de **EL COMODATARIO** todos los gastos y honorarios que tuvieren que erogarse para la debida defensa de **EL INMUEBLE**.-----
- b) Realizar todos los actos que resulten necesarios para mantener **EL INMUEBLE** en buenas condiciones.--
- c) No destinar **EL INMUEBLE** a un fin distinto al señalado en la cláusula segunda de este contrato.-----

**SÉPTIMA.- EL COMODATARIO** designa a la Dirección General de Turismo del Municipio de Benito Juárez, como única responsable de la verificación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato de comodato, con las siguientes atribuciones y obligaciones:-----

d) Revisar que el bien mueble se encuentre en condiciones aptas para su inmediata utilización.-----

- e) Será la responsable de la supervisión y el buen uso que se le deberá de dar a el bien mueble.-----  
f) Dar aviso a “EL MUNICIPIO” de cualquier observación que sea contraria o perjudique al cumplimiento de este contrato.-----  
g) Conservar siempre el bien mueble en buenas condiciones y tomando las medidas necesarias para su debida conservación.-----

**OCTAVA.- EL COMODANTE** tendrá en todo momento la facultad de visitar **EL INMUEBLE** que se entrega en comodato, a efecto de supervisar el cumplimiento de los establecido en las cláusulas segunda y sexta de este contrato, en tal virtud podrá solicitar por escrito a **EL COMODATARIO** la reparación o acciones de considere necesarias para el mantenimiento del mismo, para lo cual este último tendrá un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación mencionada para comenzar a realizarlas.-----

**NOVENA.- EL COMODATARIO** se obliga a restituir **EL INMUEBLE**, a la terminación del presente contrato de comodato, en el mismo estado que lo recibe, exceptuando únicamente el desgaste que por su naturaleza y uso adecuado sufra. -----

**DÉCIMA.-** La duración del presente contrató será hasta el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), con opción a renovación por un año, por lo que **EL COMODATARIO** deberá restituir **EL INMUEBLE**, en la fecha antes mencionada, en el estado en que se encuentre, salvo el deterioro normal por uso, sin que sea preciso ocurrir a una declaración judicial; cualquier demora en la entrega de **EL INMUEBLE**, **EL COMODATARIO** pagará a **EL COMODANTE** daños y perjuicios.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Acuerdan las partes que **EL COMODANTE** tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato de comodato en cualquier momento y por cualquier causa, sin que sea preciso ocurrir a una declaración judicial, con el simple aviso por escrito a **EL COMODATARIO** con acuse de recibido, con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha que se requiera se dé por terminado el presente instrumento, obligándose **EL COMODATARIO** a restituir **EL INMUEBLE** en el mismo estado en que lo recibe, exceptuando únicamente el desgaste que por su naturaleza y uso adecuado sufra. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Asimismo las partes están de acuerdo en que **EL COMODANTE** podrá rescindir el presente contrato de comodato por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL COMODATARIO** estipuladas en el presente instrumento, recisión que operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, siendo **EL COMODATARIO** responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho incumplimiento.-----

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en sujetarse en lo previsto en este contrato, a lo dispuesto en el Código Civil Federal y sus correlativos de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega- recepción de **EL INMUEBLE** objeto de este contrato de comodato, se lleva a cabo en este acto, con las características y/o especificaciones de **EL INMUEBLE**, que se describen en la declaración 1.8 del presente. -----

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes señalan como sus domicilios para efectos de este contrato, los siguientes:-----  
**EL COMODANTE:** Tecoyotitla número cien (100), Colonia Florida, Código Postal cero mil treinta (01030), Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. -----

**EL COMODATARIO:** Av. Tulum Supermanzana 5, Número 5, Colonia Centro de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, CP. 77500 -----

**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán a los tribunales competentes del lugar de ubicación de **EL INMUEBLE**, es decir, los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, por lo que desde este momento

renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón a sus domicilios presente o futuros.-----

Leído que fue el presente Contrato y estando debidamente enterados los que en éste intervinieron, de su alcance, contenido y fuerza legal lo firman debidamente en cuatro ejemplares para su constancia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).-----

**NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LAURA NOHÉMI MUÑO BENÍTEZ**  
**DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL Y APODERADA GENERAL**

**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER**  
**OFICIAL MAYOR**

\_\_\_\_\_  
**C. RAMÓN HERIBERTO VALDIVIEZO LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES**  
**DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**

-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un contrato de comodato con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), respecto del predio ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5, de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. mismo que fue aprobado por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un contrato de comodato con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), respecto del predio ubicado en el lote 11, manzana 2, supermanzana 5,



de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Noveno.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Regidora Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar las fracciones II y VI; y adicionar las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 198 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E.**

La ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez Regidora Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), p), fracción VI inciso b), 68, 69, 70, 72 fracciones I, VI y IX, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones IV, VII y XV, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones IV, VII XV, 111 fracción I, 114 fracción I, 122 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMA Y/O MODIFICA LA FRACCIÓN II Y VI; Y ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX Y X AL ARTICULO 198 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Actualmente la Administración Pública ha sufrido cambios estructurales, legales y administrativos, con los cuales se han abierto las puertas a las consultas ciudadanas, mismas que deben ser transparentadas mediante los diferentes mecanismos de información, tal como lo son los instrumentos jurídicos y/o normativos de la Administración Pública Municipal, por lo que es importante actualizarlos de manera constante de acuerdo a las necesidades que se presenten en el ejercicio de nuestras funciones de gobierno.

Nuestro estado y nuestro Municipio siempre está al acecho de sufrir los embates de fenómenos meteorológicos, por lo que a través del tiempo hemos aprendido a adaptarnos como ciudadanos y sobre todo como gobierno, hemos sabido responder con prontitud a este tipo de situaciones a las que nos hemos enfrentado, tal es caso del presente año, en el que actualmente estamos atravesando una pandemia mundial denominada COVID-19 (Coronavirus), donde las medidas de contingencia nos han obligado a actuar y a modificar muchos aspectos administrativos, donde la prontitud de respuesta para garantizar el bienestar de nuestra población han desencadenado una serie de modificaciones en el ejercicio de nuestras funciones e incluso en ampliar las mismas, con el objeto de gobernar de manera eficiente y correcta.

Por lo que es necesario señalar que, para lograr un correcto ejercicio de gobierno dentro de esta Contingencia Sanitaria, es necesario hablar y reconocer el trabajo de todas las personas al servicio del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que arriesgan su integridad física y de salud, con tal cumplir con su compromiso laboral y con los ciudadanos.

Por tal motivo es imperante que nuestro Municipio se actualice y al mismo tiempo haga las correcciones necesarias en cuanto a su marco normativo y administrativo en cuanto a las Condiciones Laborales, tal y como se señala en la Ley Federal de Trabajo vigente, siendo oportuno el momento para describir de manera correcta y al mismo tiempo homologar los criterios laborales que deben adoptarse al declararse una alerta sanitaria, como la que hoy estamos viviendo.

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y personalidades jurídicas, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En razón de lo anterior vengo a promover la presente Iniciativa Reglamentaria, con el objeto de homologar los criterios insertos en la Ley Federal de Trabajo en sus Artículos 42 Bis, 132, Fracciones XIX y XIX Bis, 168, 175, 427, fracción VII, 512, 512-D Ter y demás aplicables de la misma Ley en relación a las condiciones laborales en una Contingencia Sanitaria.

Por lo tanto, de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se realice un dictamen de la presente **INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMA Y/O MODIFICA LA FRACCIÓN II Y VI; Y ADICIONAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX Y X AL ARTICULO 198 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**En este tenor, la Iniciativa Reglamentaria en comento, en el Artículo 198 que a la letra dice:**

**Artículo 198.-** Las condiciones generales de trabajo, se fijarán por el Presidente Municipal y deberán establecer cuando menos, lo siguiente:

I.- La intensidad y calidad del trabajo;

II.- Las medidas que deben adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales;

III.- Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas;

IV.- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos, previos y periódicos;

V.- Las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas, y

VI.- Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo.

**Razón por la que esta Comisión Propone la homologación del Artículo 91 con la Fracción XII del Artículo 98 del Reglamento mencionado en líneas arriba, quedando de la siguiente manera:**

**Artículo 198.-** Las condiciones generales de trabajo, se fijarán por el Presidente Municipal y deberán establecer cuando menos, lo siguiente:

I...

II. Las medidas que deben adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales; **así como las aplicables en caso de declaratoria de contingencia sanitaria y siempre que así lo determine la autoridad competente.**

III. Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas;

IV. Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos, previos y periódicos;

V. Las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas.

VI. En el caso de que las autoridades sanitarias competentes hubieren determinado la suspensión de labores con motivo de una declaratoria de Contingencia Sanitaria, la Presidencia Municipal en coordinación con Comité de Seguridad e Higiene y la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, adoptará y ordenarán medidas necesarias para evitar afectaciones a la salud de los trabajadores, elaboraran programas y desarrollaran campañas para prevenir los contagios; vigilando que se cumplan dichas medidas establecidas por la autoridad competente.

VII. Es obligación de los trabajadores observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que establecen los reglamentos y las normas oficiales mexicanas expedidas por las autoridades competentes, así como las que indique el Comité de Seguridad e Higiene del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para la prevención de riesgos de trabajo, relativos a la contingencia Sanitaria declarada por la autoridad competente.

VIII. En caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, no podrá utilizarse el trabajo De **Mujeres En Periodos De Gestación O De Lactancia**. Las trabajadoras que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

IX.- Para cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, será obligación de Oficialía Mayor, en coordinación con las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Materiales, proporcionar a sus trabajadores los elementos necesarios que señale dicha autoridad, como cubre bocas, guantes y demás que determine la autoridad para prevenir el contagio y la propia enfermedad en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;

X. Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. – La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**POR LO ANTES EXPUESTO,**

**ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITO:**

ÚNICO. - Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

**PROTESTO LO NECESARIO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2020.**

**DR.H.C. NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ.**  
REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta

de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Gracias, buenos días a todos. Presidente, es un punto nada más, le pido por favor le gire instrucciones al Secretario General, para que cada vez que le solicite algo un servidor sea lo más puntual posible, sobre todo en la información de la que estamos ahora trabajando varios Regidores en el tema de playa Delfines, el mirador, y todo lo relacionado a él, con lo último sucedido en una solicitud de actas, se me entregó de manera incompleta, ya posteriormente después de un segundo oficio se entregó de manera completa, pero sí es importante tener la información de manera puntual para que podamos nosotros como Regidores tener la información que nos solicitan los ciudadanos en forma y en tiempo, es cuánto, gracias. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Quiero agradecerles a todos, la verdad es que la felicitación el día de ayer del Subsecretario López Gatell, es una felicitación extendida para todos ustedes, para todo nuestro equipo de trabajo, para toda la gente que viven en Cancún, por la noche me escribió y me puso, tú y tu equipo han hecho un excelente trabajo y no quería dejar de comentárselos porque cada uno desde sus trincheras ha hecho una excelente labor y agradecerle a los ciudadanos, que sé que no ha sido fácil permanecer en casa en este distanciamiento social ante la zozobra de cuándo se reanudarán las actividades y si quiero de verdad hacer extensivo este reconocimiento y también decirle a la ciudadanía una vez más, que vamos bien, pero que no ha terminado la pandemia, que el virus sigue ahí, que siguen habiendo contagios y en la medida que sigamos siendo solidarios y responsables de mantenernos en casa, de seguir los lineamientos en materia de salud, de si vamos a salir porque vas a trabajar en una actividad esencial, que cubras tu rostro con un tapa bocas o con un paliacate, que te laves constantemente las manos, que sigamos con los protocolos, porque si bajamos la guardia, podría llegar un rebrote y esto nos dejaría en un color rojo en el semáforo en el que estamos actualmente, si bien es cierto, debemos de

aplaudir la actuación de muchos ciudadanos, la gran mayoría, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, de gente que además tiene una gran cultura por los que hemos vivido en los huracanes, también queremos decirles que no bajen la guardia, que estamos en día sumamente importantes para poder bajar esta curva y poder llegar a esta reactivación que no será igual a cuando iniciamos la pandemia, será diferente y que nunca volverá a ser igual, pero ahí está el reto y Cancún está hecho de gente maravillosa, sumamente trabajadora y solidaria, así que por favor no bajemos la guardia, agradecemos el reconocimiento a nivel nacional, nos falta todavía una recta final en la que hay que trabajar y después acoplarnos a esta realidad que lo haremos también el Ayuntamiento de Benito Juárez con todos los protocolos de salud y agradecerle a la ciudadanía esta actuación y que sigamos en ese tenor, hoy tuvimos mucha gente en la entrada de la zona hotelera, un filtro está regulando quienes entran y quienes no, dependiendo de la actividades esenciales y yo les pediría por favor que nos sigan ayudando permaneciendo en casa, como nos han enseñado en nuestra lengua de señas y compartirlo nosotros como lo hemos hecho todos los Regidores, así que la felicitación va para todos ustedes, para todo el equipo que conforma el Ayuntamiento de Benito Juárez y con esta buena noticia que les comentaba al inicio de la transmisión, este compromiso de FONATUR en torno a que en las playas, que están en playa delfines del predio que está colindante entre la playa pública y el hotel que está ahorita en este escrutinio en torno a la entrega de sus permisos, me da de verdad mucho gusto compartirlo y es parte de un triunfo de todos nosotros y también de la ciudadanía, estaremos trabajando con FONATUR, con un equipo de abogado para que no se venda esta playa pública y agradecidos de que integren a la playa pública los predios colindantes de FONATUR, así que muchas gracias a todos y la felicitación extendida y le prometí al Doctor Gatell que lo iba a hacer de esta manera para que todos reciban el reconocimiento porque son parte de este éxito, que ahí va la curva bajando y que queremos que siga bajando, muchísimas gracias de verdad. Seguidamente, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Con su permiso señora Presidente, compañeras, compañeros, Secretario, todos los que nos ven también a través de las redes sociales, un gusto como siempre saludarles, pero en este momento aludo a una situación muy especial y es que todos sabemos que nuestro municipio está atravesando una crisis económica sin precedentes por supuesto a consecuencia de esta contingencia sanitaria que ha sido provocada por el COVID-19, son miles de familias, no es noticia nueva, se vive, se siente son miles de familias benitojuarenses que están viviendo una situación económica de desesperación como consecuencia de despidos laborales y realmente por más que deseen cumplir con compromisos de pagos a ciertos servicios públicos les es imposible, simplemente no pueden, no tienen, sería como elegir entre comer y pagar ciertos servicios, en este momento en específico me refiero porque la Regiduría número trece ha recibido múltiples peticiones de ayuda con el tema del pago con la Comisión Federal de Electricidad, el pago del servicio de la luz, de la energía eléctrica, aprovecho estos momentos, abogo a la calidad humana que tiene este Honorable Cabildo porque ya son varios meses de trabajar juntos para que nos unamos, la Presidente Municipal y el Síndico y todo el Cabildo y presentemos de manera unánime una carta dirigida a nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con copia, por supuesto, para el Director de la Comisión Federal de Electricidad, de manera de que le solicitemos su intervención para que sea condonado el pago del servicio de la energía eléctrica en los meses de marzo a agosto para estas familias que se demuestre que no pueden realizar dichos pagos, es por esto y aprovecho y elevo un punto de acuerdo en el cual solicito que se someta a votación en el que consiste en que enviemos esta carta a nuestro Presidente de la República para que él intervenga, por supuesto estoy segura de que vamos a poder contar con su apoyo por la calidad humana y sobre todo de apoyo a los que menos tienen a los que realmente más necesitan y son momentos de elevar la voz por nuestro Municipio, Benito Juárez y por todas aquellas familias que no tienen para pagar la electricidad, entonces pido elevar un punto de

acuerdo, que se someta a votación, para que enviemos una carta de manera unánime, como Cabildo del Municipio de Benito Juárez al Presidente de la República con copia al Director de CFE, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Hacemos otra, ya mandamos una nosotros como Ayuntamiento, pero con todo gusto mandamos otra, todos los esfuerzos que podamos hacer en ese tenor, yo personalmente he hablado con el señor Marle, externaba ayer esta situación también a un representante de relaciones exteriores, lo platicué también en una entrevista nacional que tuvimos el día de ayer de esta solicitud que te han hecho a ti Niurka y me parece que a todos los Regidores y a todos cuando salimos a la calle y a través de mensajes constantes, sí es una situación que vulnera a la ciudadanía, porque a veces ni siquiera se tiene para comprar alimento, ya no es decidir si pagas alimento o el agua o la luz, es que no hay dinero en las casas, hemos nosotros presentado ya una propuesta pero con gusto presentamos otra, no está fácil, lo quiero adelantar, lo comenté alguna vez con Janix, lo estuvimos platicando este tema, pero hay que, lo decía yo ayer en entrevista nacional, hay que levantar las voces cuantas veces sea necesario porque no es un tema de no querer pagar, es que no hay recurso para pagar, incluso que se pudiera diferir a seis meses, doce meses, vamos, pusimos muchas propuestas sobre la mesa el día de ayer, nos pidieron mandar un mapa de todas las zonas vulneradas que hoy prácticamente es todo Cancún, pero hemos mandado un mapa, además de lo extenso que está Cancún, me preguntaban ayer en relaciones exteriores cuántos habitantes teníamos y se iban de espaldas de lo que ha crecido y de esas zonas que han crecido cuántas están en vulnerabilidad, entonces por supuesto que sí, todos los esfuerzos que hagamos en pro de la gente más desprotegida sin duda siempre valdrá la pena. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: En este caso señora Presidente, en días pasados precisamente, Manuel, El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, ya él comentó en una entrevista que estaba abierto a analizar estos casos que no se podía cumplir con los pagos porque como en las sesiones pasadas, no es que nosotros como Ayuntamiento lo paguemos, porque obviamente no podemos ni nos compete, es más bien, que en estos casos de estas personas que no puedan pagar se les condone el cobro, ahora, nuevamente ratifico que eso quisiera que se sometiera a votación, este punto de acuerdo en el que todos como Cabildo redactemos una carta. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Sí, podemos hacer la propuesta en conjunto si les parece y la metemos todos en conjunto con una respetuosa solicitud que se une a la que nosotros metimos anteriormente y que brindamos un abanico de posibilidades, ayer tuvimos esta respuesta de que mandáramos el mapa, lo cual me parece que es un avance, porque en las semanas anteriores habíamos estado ahí medio complicados, Señor Secretario. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Sí, queda, si me lo permiten entonces, lo podemos someter a votación si eso es lo que procede, entonces la moción es hacer un punto de acuerdo o una carta dirigida a la Comisión Federal de Electricidad, pues para que tome en consideración lo que somete el Cabildo en su conjunto, el que esté a favor, le pido que lo manifieste levantando la mano. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Y lo hacemos en conjunto, me imagino, con todo gusto la podemos hacer, por supuesto que sí. Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, dio el resultado de la votación anterior, quedando aprobada la propuesta por **mayoría**. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: Es necesario tener esa votación o por qué no mejor ver bien la carta, analizarlo y valorarlo, yo eso propongo. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Más que de mandarla yo creo que hacemos la carta, si les parece, hacemos la carta, la trabajamos todos en conjunto,

lo agradezco y el zoom es una maravilla y cuando tengamos la carta creo que se vota si se manda o no. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: De hecho lo que estamos sometiendo a votación no es la carta, porque la carta apenas la vamos a trabajar, estamos sometiendo a votación la intención de enviar de este Cabildo, de manera unánime una carta a nuestro Presidente de la República con copia al Director de la Comisión Federal de Electricidad para en representación de aquellos benitojuarenses que no pueden pagar, solicitarles que solo a esos benitojuarenses que se les demuestre que no pueden pagar el servicio de electricidad y energía eléctrica le sea condonado, entonces lo que estamos sometiendo a votación es la intención de ponernos todos de acuerdo, crear, redactar la carta y presentarla a nuestro Presidente de la República. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Pero la información que tú diste era que tú ya habías enviado una carta. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Sí, nosotros lo solicitamos y estamos en contacto con. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: O sea, yo aquí lo que si considero es que seamos. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: La intención ya está. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Y que al rato no se vuelva un tema electorero Presidente. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más compañeros, ya lo sometimos a votación, ya votamos, quedó formalidad. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: No se ha sometido, no se ha votado. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Ya se votó Regidora. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: No se ha votado porque antes de que hubiera la votación yo dije, yo hablé, porque no pueden decir que ya votamos porque no sabes ni cuántos votos hubo. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Perdón, sí se sometió a votación, Regidora Reyna, Sí se sometió a votación y usted habló después de que se sometió a votación. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: No, o sea, yo no di mi voto porque yo quería explicar eso (INAUDIBLE). Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Respeten el orden de las participaciones, por favor. Haciendo nuevamente uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: O sea, la intención ya hay (INAUDIBLE). En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Regidora, creo que en la intención está el que quieran firmar la carta puede firmarla, el que no, pues no la firma, no pasa nada, ya hicimos una votación, les pido por favor que no nos atoremos en este tema, si no se quiere firmar no se firma, ya hubo una votación, hubo una mayoría, hubo tres votos. Haciendo nuevamente uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, manifestó: O sea discúlpame Secretario, con todo respeto Jorge, yo no estoy diciendo que estoy en contra, eso quiero que quede claro, al contrario, todos tenemos la intención y yo no he votado en contra, solamente hice esa observación antes de la votación, porque también, para tu información, la que debe de decir si se va a votación o no, es la Presidente Municipal, es la que tiene esa facultad, yo por eso intervine antes de la votación, no estoy en desacuerdo, al contrario, estoy a favor que se haga ese documento, ya comentaron que la Presidente ya lo hizo, la Presidente Municipal y nosotros como Cabildo también lo podemos hacer, lo que a mí no me parece es que tu intervengas y digas que ya hay una votación y que ya hubo una mayoría cuando mi voto no

sabes si fue a favor o fue en contra, la que tiene que decir lo de las votaciones es la Presidente. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: La propia Presidente Municipal comentó que se iba a someter a votación, pero hay algo muy sencillo, aquí esto es blanco o negro, o estamos a favor o estamos en contra, no podemos decir que (INAUDIBLE). En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Moción de orden compañeros, ya quedó establecido una intención, Regidora Niurka, creo que hay disposición de varios Regidores en hacerlo, se redacta la carta y quien la quiera firmar la firma y quien no la quiera firmar pues no la firma, la verdad es que veo intrascendente estar discutiendo una situación así, entonces con mucho respeto si podemos o si pudiéramos avanzar al siguiente punto, a la siguiente participación, si me lo permite Presidente. Posteriormente la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias, buenos días a todos y todas, compañeros, como ustedes recordarán, en la sesión de Cabildo anterior, fijé postura sobre la necesidad y urgencia del análisis del expediente de la licencia de construcción del Hotel Gran Solaris, ubicado en el emblemático mirador de Cancún, al respecto me permito compartir lo siguiente, en primero lugar, quiero reconocer la apertura de la Presidente Mara Lezama, quien giró instrucciones al Secretario de Ecología y Desarrollo Urbano para que nos facilitara a la brevedad la información del expediente, misma que nos permitió realizar distintos análisis tanto en comisiones como individual, esto marca una forma distinta de actuación de esta administración con respecto a las administraciones anteriores y lo enfatizo porque derivado de la revisión del expediente, he encontrado varias irregularidades, no solo de la administración pasada sino de las anteriores que son las siguientes, la fusión autorizada por Catastro Municipal, mediante oficio DCM/411, se realizó el tres de febrero del dos mil cinco, cuando según consta en el expediente del predio, se adquirió legalmente mediante su escritura pública de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco bajo el folio de registro público 301628, es decir, primero autorizaron la fusión y después se adquirió el predio, esta fusión de los lotes que integran el predio, se autoriza en el año dos mil cinco, pero en la misma autorización se señala que tiene un término de vigencia de treinta días para que se protocolice la fusión ante un notario y se inscriba en el registro público de la propiedad y el comercio y que el incumplimiento a lo señalado en el oficio será causal para cancelar los efectos de la autorización y como obra en el expediente la inscripción en el registro público, se realizó hasta el año dos mil doce por lo que como consecuencia lógica no se dio cumplimiento a dicho oficio, toda vez que la protocolización de la fusión de los predios se inscribió en el registro público de la propiedad y el comercio siete años después. Posteriormente en el enero del año dos mil diecisiete se emite la constancia de uso de suelo y en junio de dos mil diecisiete se autoriza la licencia de construcción, sin embargo se puede observar que la licencia de construcción fue autorizada sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental ya que la licencia de construcción tiene fecha de diecinueve de junio de dos mil diecisiete y el resolutivo en materia de impacto ambiental fue notificado al promovente mediante la cedula de notificación el día once de julio de dos mil diecisiete, asimismo la constancia de compatibilidad urbanística estatal fue autorizada con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, derivado de la pensión de la constancia de uso de suelo se emitió la licencia de construcción 72296, con folio 1650, expedido el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, donde producto de esto, se promovió el recurso de revisión sobre dicho acto administrativo este recurso exhibe la ilegalidad encontrada en la sesión de los predios en cuanto a la densidad asignada en el uso de suelo, misma que quedó sin efectos por no inscribirse en el registro público en los treinta días posteriores, este recurso fue admitido en sesión de cabildo y cómo se puede observar en el resolutivo segundo de la resolución definitiva del recurso de revisión MBJ-RR01170-2017 se determina la nulidad de la licencia de construcción para el efecto de que el Director General de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, de manera suficiente



y correctamente fundada y motivada expida una nueva licencia de construcción a la sociedad Villa Solaris, S.A. DE C.V., respecto al proyecto gran Solaris Cancún, situación que nunca se dio, toda vez que el número de licencia y el número de folio son los mismos, por lo que jurídicamente y administrativamente no se le dio cumplimiento a lo resuelto en la dieciocho sesión extraordinaria privada 2016-2018, del veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho, correspondiente a la administración de Remberto Estrada, además la emisión de la licencia de construcción para dar cumplimiento a la resolución, no cumple con los requisitos y elementos de una acta administrativa, ya que reitero, esta no contiene fecha de emisión y la misma tiene puesta por letra autógrafa una leyenda escrita a mano referente a la vigencia de la misma, por lo que de hecho jamás se emitió un nuevo acto administrativo, sino se corrige un acto administrativo declarado nulo. Como consecuencia de lo anterior, Gran Solaris no cuenta con licencia de construcción válida, pues la Dirección de Desarrollo Urbano de la administración anterior, jamás la emitió, por lo cual no deben continuar con las obras de construcción y debe interponerse un juicio de lesividad contra las actuaciones de la administración pasada, por las irregularidades cometidas en agravio de los habitantes de este municipio y del propio particular. Compañeras y compañeros, es un deber moral y jurídico de este Cabildo corregir lo que las autoridades de la administración pasada hicieron mal, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias, estamos trabajando fuertemente con el equipo de abogados, lo he dicho constantemente y estamos trabajando de la mano con la federación, con SEMARNAT, con Rogelio Jiménez Pons, trabajando con un equipo importante en materia jurídica. Y la obra está suspendida, no se está trabajando, estamos en una revisión. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Gracias Presidente, le haré llegar el análisis. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Muy buenos días, gracias, es precisamente sobre el tema, quisiera empezar mi participación parafraseando al célebre diputado Luis Cabrera, en donde hace referencia a su oposición cuando los acusa de corruptos y no de pendejos, palabras del diputado. La situación que estamos viviendo hoy en día, como ya se ha requete tomado en diversas ocasiones ha sido un proceso que se llevó desde administraciones pasadas, lo que es importante que la ciudadanía sepa sin dar tanta vuelta, sin tanto protagonismo, sin tratar de agarrar banderas de uso personal, es que para poder llegar a esto, las administraciones pasadas tuvieron que manipular las leyes, sería ingenuo pensar que ahora vamos a poder negar una licencia de funcionamiento porque todo lo han hecho de manera legal aunque no sea legítimo, esto lo tenemos que tener presente y se lo tenemos que decir a la ciudadanía, nosotros lo que tenemos que hacer desafortunadamente es lo que está en la ley, legal aunque no sea legítimo, recalco nuevamente. Es importante que también sepan que en administraciones pasadas ha habido familiares y personas que han estado en la administración pública, que en su momento no hicieron nada y que hoy en día están apareciendo con una nueva bandera, en este momento lo único que nos queda es revisar el expediente y tomar las acciones legales correspondientes, pero no podemos engañar a la ciudadanía diciendo que vamos a negar una licencia de funcionamiento porque si han hecho las cosas legales, esto va a generar que los empresarios o los dueños de dicho terreno se amparen y después de un juicio largo, que lo más probable es que se pierda, sea el ciudadano el que termine pagando como lo han venido haciendo en administraciones pasadas, las demandas que se han perdido a través de los impuestos, aquí lo que nos corresponde ya como cabildo es revisar bien y si no nos queda de otra, apoyar, los que venimos de las luchas sociales sabemos que la cuestión legal no es la única vía de lucha, tenemos otras alternativas y aquí tenemos que apoyar a los ambientalistas, a los defensores, a los ciudadanos, que vayan a hacerlo cuidando que no se les agreda y haciendo valer su derecho de libre expresión. Mi petición, mi exhorto va más hacia el gobierno estatal y hacia el congreso del estado para que miremos y trabajemos en pro del pueblo

verdaderamente y ¿por qué digo esto? Porque un municipio turístico siempre se piensa en los hoteleros y siempre se piensa en el trabajo para los benitojuarenses como si no tuviesen otra alternativa, aquí lo que nos toca hacer es entre los tres niveles de gobierno generar empleos donde puedan salir adelante nuestras personas, nuestros benitojuarenses y nuestros quintanarroenses, porque todo lo que estamos viviendo, la falta de empleos, los salarios indignos, las necesidades para pagar la luz y demás son consecuencia de las administraciones pasadas al aprobar el outsourcing, aquí tenemos que poner a trabajar a los compañeros del congreso para que revisen esto y que hagan que los patrones paguen lo que por ley le corresponde, estipulado en la esencia de nuestra constitución, al trabajador, tenemos que recuperar las jornadas de trabajo de ocho horas, se tiene que velar un salario digno, el salario digno es aquel que alcanza para una vida familiar, para un recreo familiar y para ahorrar para una vejez digna, esto es lo que verdaderamente va a dar solución a lo que los benitojuarenses, los quintanarroenses nos están pidiendo, no comentar falsas ilusiones que sabemos que no se van a hacer, la gente está cansada de mentiras y de simulaciones, quieren respuestas verdaderas, el Ayuntamiento ya está haciendo lo competente, están revisando, estamos revisando, en lo personal también solicité se me informe el archivo correspondiente, pero no puedo engañar a la ciudadanía, cuando vienes de la lucha lo que quieres es que te hablen de frente y que te apoyen en una verdadera lucha, entonces hagamos un trabajo real, no mintamos, no seamos más de lo mismo, vamos a hablar lo que es, lo que nos corresponde y lo que tenemos que hacer, en lo personal mi apoyo total a los ambientalistas, a todo el ciudadano que defienda su territorio, nuestro territorio, nuestras playas, ha sido todo esto consecuencia de actos de corrupción, la zona hotelera está sobre saturada, tenemos que pensar también que el destino turístico está en riesgo, porque no vienen a ver hoteles, vienen a ver naturaleza y eso a los gobierno anteriores no les importó, entonces ahora, estamos trabajando desde hace días en una iniciativa para blindar lo que queda de terreno, me alegra mucho lo que comentó al principio nuestra Presidente, que va de la mano a la iniciativa que estamos trabajando, que ya muy pronto la vamos a elaborar porque es lo que nos corresponde hacer, blindar el terreno que queda para que ya no se siga vendiendo y no se siga haciendo mal uso de ello y retomo, pensar en nuestro pueblo y hacer que todo aquel servidor público trabaje en beneficio de éste, me da mucha tristeza que siempre los gobiernos anteriores han pensado en los empresarios, en los hoteleros e incluso hoy en día están pensando en cómo reactivarse pero no fueron solidarios con la gente que ha hecho posible su patrimonio, muchos fueron incapaces de pagarles sus quincenas a los trabajadores, otros les dieron sus vacaciones solidarias cuando ellos tienen mucho dinero, ahora viene un tema donde en lugar de pagarle lo que le corresponde por ley que es un diez por ciento de las ganancias obtenidas, que es el reparto de utilidades, muchos se nieguen, muchos se van a justificar de que como no hubo ingresos no lo van a hacer, pero hay que recordar que este dinero es de una ganancia que ya tuvieron, entonces hay que velar por ello, porque se les vaya el reparto de utilidades, no una compensación que es una bicoca, no es nada en comparación a lo que gana, tenemos que comprometernos y trabajar por nuestra ciudadanía, por nuestros pueblos, no más mentiras, no más simulación, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias Maricruz y lo trabajaremos junto con la iniciativa que tienes si te parece, estamos trabajando con Rogelio Jiménez Pons, que hemos tenido una respuesta maravillosa, no nada más era la playa pública sino los predios que ellos tienen y los que recuperaron que hay que decirlo fuerte y claro, Morena no otorgó ningún permiso ni la federación para ese predio ni la licencia de construcción, nada más que quede claro y si te parece trabajamos en conjunto con Rogelio y estamos trabajando con la asesora, con la jefa de asesores de SEMARNAT federal también si te parece, muchas gracias Maricruz. Seguidamente la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias Secretario, dos cosas muy rápido, primero agradecer a todas las

compañeras que se han sumado a las mesas de trabajo y al Regidor Pablo Gutiérrez y en mi Comisión de Turismo y Ecología donde se ha venido trabajando el tema Solaris y agradecer a los que presentaron a tiempo y cuando se les pidió, todas las observaciones y dudas que tenían, ya se está resolviendo y ya va el tema muy avanzado con el Secretario Armando Lara y también se le hizo llegar a la Presidente, también la Presidente de la mano de FONATUR van muy avanzados en el tema, entonces muchas gracias a todos por sus aportaciones. Por otro lado, quería invitarlos al concurso de pintura y dibujo, son tres categorías, niños de diez a catorce años, adolescentes de catorce y dieciocho y adultos de dieciocho en adelante, este es un concurso de dibujo que evaluará el contenido informativo de acuerdo a la biodiversidad, diversidad biológica y el premio se va a avisar por medio de ZOFEMAT y Ecología y el premio va ser la liberación de tortugas, entonces invito a todos a participar desde casa, hacer un dibujo o una pintura acerca de la diversidad biológica y enviarlo a las redes sociales de ZOFEMAT y Ecología, es cuánto. Posteriormente, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días, un saludo a todos los que no están siguiendo por redes sociales, escuchando por Radio Cultural Ayuntamiento, Presidente, con su permiso, nada más dos preguntas, una ¿cuándo iniciaríamos a reactivar las actividades dentro del Ayuntamiento? Y la otra es, que si me gustaría, porque felicito el trabajo que estás haciendo de difusión en este Ayuntamiento donde veo que la gente te sigue muchísimo, te escucha muchísimo, para que se haga una campaña de prevención, en el aspecto de que como ya vamos a reactivar las actividades, mucha gente todavía tiene miedo de salir pero la realidad es que salimos o nos morimos de hambre, la gente que necesita trabajar, que vive al día pues necesita salir pero aquí yo considero que podemos hacer una campaña de prevención para que la gente no llegue hasta el hospital cuando el problema ya es grave, sino cuáles son los síntomas, que aprendas a detectar los síntomas, qué tomar o qué hacer o vete a un médico para que (INAUDIBLE) tratamiento y no tengas que llegar a un hospital ya grave, es cuánto Presidente. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias, estamos trabajando en ellos mi Lore, muy de la mano y ayer nos masajeábamos con el Subsecretario, con el Doctor López Gatell, entonces en torno a esto, son protocolos que hay que establecer sino no se regresará a una normalidad, incluso en el Ayuntamiento hay que tomar muchos protocolos en torno al regreso de manera presencial y hasta que todas las empresas, negocios no tengan esos protocolos no podrán regresar y también dependemos mucho del semáforo, eso es importante destacarlo, no quiere decir que estamos bajando en la curva y que podemos regresar el día de mañana o el día primero y si no se establecen los protocolos puede venir un rebrote y regresar e irnos para atrás sería terrible porque entonces nos van a decir, ahora hasta septiembre y no podemos permitirlo, por eso tenemos que ser sumamente vigilantes, que la gente entienda que el virus no se va, que se ha achatado la curva y esperemos que siga descendiendo, pero los números, es complicado decir que la curva va a ir hacia abajo si no cumplimos con las medidas de salud, entonces estaremos compartiéndolo y por supuesto estamos ya en el tema de una campaña, no nada más para la ciudadanía, sino también una campaña para toda la gente y para el mismo que estamos trabajando con la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la mano con la Secretaría de Salud y las compartimos y las trabajamos en conjunto con mucho gusto. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Primero que nada me gustaría para mi siguiente intervención, que entendamos primero una diferencia primordial para el comentario que voy a hacer, esta diferencia radica en qué es un Ayuntamiento y qué es un integrante del Ayuntamiento, según el Reglamento de Gobierno Interior en el artículo 6° nos dice que un Ayuntamiento lo integran Presidente, Síndico, Regidores y es un órgano de gobierno deliberante para establecer criterios de cómo deben de manejarse los asuntos de municipio. Cuando una norma dice, el Ayuntamiento deberá aprobar, se refiere a que todos los integrantes del Ayuntamiento en conjunto deliberemos sobre un asunto como municipio,

cuando la facultad dice el Regidor, el Síndico, el Presidente Municipal, se trata de que uno personalmente puede ejercer esa función, dicho lo anterior, entendamos al Ayuntamiento como un órgano colegiado que entonces va a fungir como contra peso sobre las decisiones que un presidente municipal pudiera pretender aprobar por sí solo y suena muy lógico porque en pocas palabras ayuda a evitar que un Presidente Municipal pueda hacer lo que quiera o un ejemplo puede ser que un Presidente Municipal no puede cambiar el PDU o no puede autorizarse solito el presupuesto de egresos, entonces, bueno, quería diferenciar qué es un Ayuntamiento en conjunto y qué es un integrante. Teniendo ahora clara esta diferencia de las facultades de un Ayuntamiento en Pleno y de un integrante en su persona, el día de hoy fue materia de análisis el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas, modificamos el día de hoy el artículo 108, mismo artículo del cual me gustaría hablar en estos momentos, este artículo 108 menciona en su capítulo de los establecimientos sobre juegos permitidos, rifas, sorteos y loterías, los requisitos para poder aperturar una casa de juegos, o sea un casino, este artículo es muy claro con el Reglamento de espectáculos, repito, el artículo que hoy modificamos dice: “los establecimientos de casa de juegos para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos, a) obtener previamente a su apertura el visto bueno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto con la normativa federal materia”. En este sentido y toda vez que el mes de marzo, a principios de marzo, fuimos los canchunenses testigos de la apertura de un nuevo casino en la zona hotelera denominado MACAO, a pesar de las opiniones políticas que el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador dijo muy claro de la 4T, de no otorgar permisos a los casinos, me gustaría al ver que el casino ya se apertura, supongo que debe contar con una opinión favorable, que es un requisito el cual lo comenta este mismo artículo 108 del Reglamento de Espectáculos que acabamos el día de hoy aprobar, quisiera hacer una precisión y una pregunta muy clara para la Presidente Municipal: Ciudadana Presidente Municipal, Mara Lezama, ¿ha emitido usted en su calidad de Presidente Municipal, opinión favorable para la apertura de nuevos casinos, en específico hablo del casino MACAO, el que está ubicado en la zona hotelera?, toda vez que es requisito para un casino la opinión favorable y este Ayuntamiento, lo pongo en la mesa con todos mis compañero Regidores, no hemos sesionado nunca, ni hemos sometido a votación la emisión de una opinión favorable, ante la apertura del casino, lo único que me queda deducir es que si no fuimos nosotros, ¿quién fue? fue tete o, ¿quién aprobó la opinión favorable?, por eso la pregunta es muy directa, Presidente Municipal, ¿ha usted en su calidad de Presidente Municipal, emitido alguna opinión favorable para la apertura de nuevos casinos durante esta administración? me gustaría antes de continuar me pudiera contestar la siguiente pregunta. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más un tema en específico, el Ayuntamiento no otorga permisos para casinos, nada más para que estemos en la legalidad, el Ayuntamiento no otorga permisos para casinos. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Conozco el Reglamento de la Ley de juegos y sorteos y en un momento si quiere le doy. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Es un permiso que otorga la Secretaría de Gobernación. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Secretario, si me permite, lo que comento es que para que un casino cuente con los permisos de la Secretaría de Gobernación debe de contar con una opinión favorable del municipio y no lo digo yo, lo dice la ley, esto lo dice el Reglamento a la Ley federal de Juegos y Sorteos en su artículo 22, fracción IX. Documento que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, Ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso solicita, entonces Secretario, para la apertura de un casino, ¿se necesita o no, la opinión favorable de un municipio? Retomando el uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: El Ayuntamiento no ha

otorgado ningún permiso porque no los otorgamos nosotros, los otorga la Secretaría de Gobernación, estimado Regidor. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Secretario, le pido deje a la Presidente Municipal contestar la siguiente pregunta, la pregunta es muy directa, ¿Ha usted emitido alguna opinión favorable durante la actual administración a favor de un casino para nueva apertura? En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: No se ha otorgado ningún permiso Regidor, no se ha otorgado ningún permiso ni ninguna anuencia. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Secretario, le agradezco su intervención, pero la pregunta no va dirigida a usted, la pregunta va dirigida a la Presidente Municipal, quiero saber si la Presidente Municipal ha emitido o no, emitió opinión favorable alguna en la siguiente administración, es muy importante que escuchemos de voz de la Presidente Municipal si e ha emitido o no. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: No se ha emitido ninguno, Regidor. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Pedí que me contestara la Presidente Municipal. Solicitando el uso **Reyna Lesley Tamayo Carballo Décima Cuarta Regidora**, manifestó: (INAUDIBLE) Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Secretario nada más le pido (INAUDIBLE) mi intervención y definiendo mi intervención y me deje participar. Solicitando el uso **Reyna Lesley Tamayo Carballo Décima Cuarta Regidora**, manifestó: Comento Regidor y compañero (INAUDIBLE) que no vayamos a esa modificación que estás comentando, lo único que aprobamos el día de hoy fue una concesión para con la Ley de Hacienda en específico en este artículo, es cuánto, nada más quería aclarar ese punto de que no vaya a haber esas confusiones que estás dando a entender, la modificación solamente fue armonizar en el artículo la Ley de Hacienda. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Y que además quedó discutido en el séptimo punto y se le dio el uso de la voz en específico para esta iniciativa en particular que ya se votó. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Señor Secretario, yo a lo que estoy haciendo alusión es que al mismo artículo que hoy modificamos dice algo que no estamos respetando, para qué modificamos reglamentos si no los cumplimos, ese es el punto, el día de hoy modificamos un reglamento, mismo artículo que dice, que para la apertura de un casino se necesita la opinión favorable de un Ayuntamiento, lo único que yo pregunto es, dónde está la opinión favorable de ese casino, entonces, para qué nos tienen una vez más aquí pintados modificando reglamentos si no los cumplimos, ese es el punto y si no queda muy claro lo puedo repetir, el artículo 108 del Reglamento de Espectáculos, el cual hoy modificamos, es mismo artículo, tiene un apartado en el cual dice los requisitos para un casino y dice que los requisitos para un casino deberán ser una opinión favorable emitida por el Ayuntamiento, lo único que yo digo es, a este Ayuntamiento, a nosotros Regidores no se nos consultó nada, yo no quisiera pensar que existe por ahí una opinión favorable emitida no sé por quién, porque este Ayuntamiento no emitió ninguna. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Pero porque el artículo apenas se modificó el día de hoy Regidor. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: No compañero, no confundan, ese precepto ya venía desde antes, lo que hoy se modificó fue otra fracción, eso ya venía, no confundamos, yo lo único que pregunto aquí el día de hoy es si la Presidente Municipal autorizó o emitió opinión favorable alguna, que viene siendo una anuencia, para la instalación de un casino, porque derivado de eso va a ser mi actuar, sería muy anticipado ahorita poder juzgar una usurpación de funciones porque no lo sé, pero entonces si la Presidente me dice que no emitió opinión favorable, pues entonces el casino con qué documento está acreditando la opinión favorable del municipio, por eso es de vital importancia

que ahorita me conteste si existe opinión favorable emitida por esta administración ya sea por la Presidente Municipal o por algún integrante, por el Ayuntamiento no eh, porque no hemos sesionado y no hemos emitido nada, por eso quiero conocer y es una pregunta directa, obviamente en el marco que hoy hablamos del Reglamento de Espectáculos, pues lo menor que puedo pedir es que lo cumplan, sino para qué estamos modificando cosas. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias José Luis, gracias, mira constantemente y me imagino que te acaba de llegar el documento que acabas de leer, por eso no lo pusiste en el tema cuando era el tema y se tocó ese punto, y lo tomas en asuntos generales. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Lo comenté en precabildo. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Bueno, no me vas a dejar hablar está bien, Jorge, adelante. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Es que si nos acompañará usted al precabildeo, pero no nos acompaña a los precabildos, por eso. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Por supuesto que no me ves, claro que estoy, estoy pendiente de todos los temas, de todos, José Luis, yo trabajo para los benitojuarenses, no me dedico a golpear a una persona en específico como es tu caso en contra de la Presidente y a hacer declaraciones en mi contra, que estás en tu derecho y lo respeto, pero ¿sabes qué? No puedo caer en un juego y menos en medio de una pandemia en donde se me está muriendo la gente, en donde se me acaba de morir un bombero y estoy sumamente triste viendo cómo ayudar a las personas, en donde estamos buscando como entregar ayuda alimentaria a más seres humanos, porque tú sabes que SEGALMEX, está complicado la llegada de estás despensas tan grandes y se está complicando, porque estamos buscando cómo hacer el enlace con la federación para, ¿Me permites terminar? Para hacer el enlace con la federación, porque sí está muy complicado que están llegando algunos recibos de luz más caros, porque estamos haciendo los acercamientos con AGUAKAN, porque estamos intentando llegar a todas las colonias para que puedan tener esa medicina que tanto les hace falta, estamos donando nuestros sueldos, estamos haciendo caminatas, logramos y fuimos a hacer un recorrido con toda la gente del ejército que nos invitó y hoy nos felicitó por lo que estamos haciendo en el tema de ayuda alimentaria, estamos trabajando fuertemente en los protocolos de salud que ayer nos felicitó el gobierno federal y me parece que estos ataques José Luis, que solo caes en un tema electorero y que estabas esperando a que te llegará una información y como me has atacado y has declarado y me has incidido y has declarado cosas que son completamente falsas , entonces yo no voy a caer en las agresiones porque de verdad estoy completamente metida en un tema de ayuda, justamente iba a comentar ahorita que les agradecía porque al final cuando nosotros llegamos a este Ayuntamiento quintuplicamos el derecho del seguro de vida de nuestros trabajadores, bomberos y policías, y que gracias a Dios, dentro de la pérdida lamentable de nuestro querido bombero Roberto Rivera Celestino, estuvo internado en la 510, en una situación de vulnerabilidad, ojalá hubieras estado pendiente de él y de su esposa, estuvimos muy al pendiente de como estaba, qué medicinas necesitaba y perdió la vida y justamente iba a agradecerles, nosotros nos dedicamos a trabajar por la gente y a ser sumamente respetuosos, los lineamientos federales se rigen con lineamientos federales y yo no muevo un ápice si no lo hago apegado con la federación en pro de la transparencia y el combate a la corrupción y como que queda claro que estás coludido con un medio de comunicación que también todo el mundo lo sabe y que acaba de llegar está información que leíste textual, porque si lo hubieras tenido antes lo hubieras tocado en el punto del día y lo respeto, y te damos la palabra y te pasaste de los minutos y estás tocándolo fuera porque asuntos generales es para asuntos que no tengan nada que ver con asuntos que ya hayan sido tocados, entonces no puedo caer en un juego, caer en esta incitación, que es una incitación querido José Luis y el día que quieras trabajar de la mano,

con todo gusto, nosotros no vemos más allá de colores y de partidos, sí soy sumamente respetuosa con lo que nos manda la federación, con todos los permisos que ellos otorgan y nosotros de manera legal actuamos conforme a derecho en todo lo que hacemos, por eso nos ganamos el primer lugar en transparencia, en cuentas públicas, entonces no voy a caer en una provocación en donde constantemente nos quieren lastimar y ¿te digo algo José Luis?, estamos muy avocados en el tema de la pandemia, muy avocados todos los demás Regidores en salir de esta situación tan complicada, en decirle sí a una reactivación económica, en decirle sí a la gente que nos necesita y en tender la mano una y otra vez en esta situación que nadie hubiéramos querido que estuviéramos, entonces hoy el golpeteo es ruin y barato mi querido José Luis y vamos a continuar con el décimo punto del orden del día. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Po alusión y no me pueden quitar el uso de la voz, por alusión. Yo solamente recuerdo que se hizo una toma de protesta y usted Presidente Municipal, protestó cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (INAUDIBLE). En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Regidor, hagamos una cosa, mandemos una inspección al casino con mucho gusto con Beto Covarrubias. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: No podemos, no podemos señor Secretario, porque como municipio no tenemos la facultad. Seguidamente, haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, manifestó: Moción de orden, el Regidor creo que ya agotó el tema, podemos continuar con la sesión. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Entonces me queda claro que sí se otorgó la opinión favorable. Seguidamente, solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muchas gracias, nada más para aclarar a la ciudadanía que la licencia de construcción del Hotel Solaris no es válida, no es legal y no es legítima y hay argumentos jurídicos que así lo acreditan, esto derivado de un proceso de investigación y análisis del expediente y compañeros les haré llegar este análisis para poder trabajar como Cabildo, como equipo, el juicio de lesividad que he propuesto, con estos argumentos que les he compartido, así también como el análisis que les haré llegar a las organizaciones ambientalistas para que podamos trabajar de la mano, ya la Presidente Municipal, Mara Lezama ha reiterado todo el respaldo a la defensa de las playas públicas y estoy segura de que habrán resultados muy favorables y también comentarles que podemos explorar todas las vías legales en los tres órdenes de gobierno, pero que no se nos olvide que es nuestro deber moral y jurídico explorar la vía municipal, que es nuestra competencia, es cuánto. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias y que bueno, que quede claro, los permisos para los casinos son federales y en esta situación, en un destino que en cinco años se ha convertido en la marca más importante del país turísticamente hablando, quiero decirle que en Cancún, todo negocio que cumpla con la ley, que esté acorde a la ley, que cumpla con la ley, eso quiero dejarlo muy en claro, siempre será bienvenido cuando genere empleos directo e indirectos, cuando remuneren a sus empleados, cuando se genere una economía a favor y siempre respetuosa también del medio ambiente, Pao, gracias y nos coordinamos también con tu jurídico si te parece, nos ayudaría también en este grupo jurídico que estamos armando, para este tema en específico, y ya veremos donde vamos a leer el tema de José Luis el día de mañana o al rato, todos lo sabemos, gracias José Luis. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Gracias, me queda claro que sí se autorizó. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente

punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Décimo Primero. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día jueves veintiuno de mayo del año dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----